

POLÍTICA DEL MODELO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE MLO S.A.S Y PNS DE COLOMBIA S.A., SUS CONTROLADAS, SUBORDINADAS, VINCULADAS Y FILIALES

1. OBJETIVO

Desde la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de MLO S.A.S. y PNS de COLOMBIA S.A., como máximo órgano social de las sociedades matrices del grupo empresarial que conforman, asumimos la responsabilidad de asegurar razonablemente la continuidad y sostenibilidad del negocio, por medio del desarrollo de nuestra visión y misión con conductas y comportamientos éticos y transparentes, dentro de los niveles de riesgo esperados, que generen un mayor nivel de confianza a nuestros inversionistas actuales y potenciales, así como a los demás grupos de interés.

Adicionalmente, en atención a los compromisos adquiridos por medio de tratados internacionales por Colombia, el ingreso a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la normatividad vigente en materia de la *lucha contra el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo, el Soborno transnacional, el fraude, la corrupción y restricciones a la libre competencia*, se pretende dar continuidad a las acciones que se han implementado como buena práctica de control interno en nuestras compañías.

Para dar cumplimiento a la responsabilidad descrita anteriormente, la Junta Directiva, en cumplimiento de sus funciones, y como uno de los mecanismos de control para la continuidad y sostenibilidad del negocio, emite la presente Política como compromiso institucional para evitar, investigar y sancionar cualquier conducta que vaya en contravía de los valores éticos y principios morales, la cual se llamará Modelo de Integridad y Transparencia, que ha sido desarrollada teniendo en cuenta los siguientes marcos de referencia:

- Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996
- Convención para las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 UNCAC
- Convención para combatir el cohecho transnacional de la OCDE 2013
- Ley 412 de 1997 por medio de la cual se ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996.
- Ley 970 de 2005 por medio de la cual se ratifica la Convención UNCAC de 2005
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Ley 1573 de 2012 por medio de la cual se ratifica la Convención de Lucha contra el Soborno Internacional.
- Ley 1762 de 2015 Instrumento para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.
- Ley 1762 de 2015 Instrumento para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.
- Ley 1778 de 2016 Responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.
- Ley 2195 de 2022 – Transparencia y Anticorrupción
- Circular Básica Jurídica 100-00008 de 2016 Capítulo X de la Supersociedades
- Circular 100-000011 de 2021 SuperSociedades
- Circular 100-000012 de 2021 SuperSociedades

2. ALCANCE

El Modelo de Integridad y Transparencia es aplicable a todos los colaboradores (as) de las sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de MLO S.A.S y PNS de Colombia S.A, y a todos los grupos de interés, entendidos como: clientes, proveedores, ganaderos, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con La Sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de MLO S.A.S y PNS de Colombia S. A.

3. DEFINICIONES

Accionista: Hace referencia a las personas naturales o jurídicas que posean acciones de la compañía sin importar el número que posean ni la clase de acciones.

Altos directivos: Son los administradores y los principales ejecutivos de la Compañía, es decir, Presidente, Directores y Gerentes.

CEIT: Comité Ejecutivo de Integridad y Transparencia. Es único para toda la Familia Alquería.

COIT: Comité Operativo de Integridad y Transparencia. Es único para toda la Familia Alquería.

Coordinador de Integridad y Transparencia: persona designada para promover la vivencia y práctica de la integridad y transparencia en las sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de MLO S.A.S y PNS de Colombia S. A., y sus grupos de interés, fundamentada en el Modelo de Integridad y Transparencia.

Colaborador (a): Personas vinculadas por contrato de trabajo con cualquier sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de MLO S.A.S y PNS de Colombia S. A

Contratista: Personas naturales o jurídicas que sostengan relaciones comerciales con cualquier compañía de La Sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de MLO S.A.S y PNS de Colombia S.A. a cambio de una remuneración pagada por Alquería.

Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder o de los recursos de la información. Greif, M. Diaz, D. Vasquez, Hernandez (2017)

Corrupción Privada: prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación, directamente o por interpuesta persona, una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero. Artículo 16, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

Cliente: Persona natural o jurídica que adquiera a cualquier título bienes o servicios suministrados por cualquier sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de PNS de Colombia S. A.

Debida diligencia: Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o

internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de corrupción o soborno transnacional, así como riesgos de contagio reputacional, que pueden afectar a la Compañía, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

Financiación del terrorismo: Corresponde al delito de financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, que se encuentra descrito en el artículo 345 del Código Penal Colombiano que establece:

“El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión y/o multas.”

Fraude: Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado. Greif, M. Diaz, D. Vasquez, Hernandez (2017).

Fraude interno: El uso de la ocupación o empleo de uno para el enriquecimiento personal a través del mal uso deliberado o mala aplicación de los recursos o activos de la organización. Greif, M. Diaz, D. Vasquez, Hernandez (2017).

Fraude externo: Actos realizados por una persona externa a la entidad que buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes. Greif, M. Diaz, D. Vasquez, Hernandez (2017).

Gestión de riesgos: Es un proceso ejecutado por los líderes de proceso y monitoreado por la Alta Dirección que tiene como objetivo:

- Validar que se incluyan los principales riesgos desde las diferentes categorías (estratégicos, operacionales, información, cumplimiento / calidad, ambiental, etc.) que potencialmente pueden impedir el logro de los objetivos de corto y largo plazo.
- Validar la valoración inherente y residual asignada a los eventos de acuerdo a los criterios definidos por la Alta Dirección.
- Validar los controles mapeados.
- Validar los planes de acción en cuanto a su asertividad, plazos y responsables definidos para mitigar los eventos y el estado de implementación.
- Validar la actualización de la información de los riesgos.

Grupos de interés: Personas o grupos de personas que tienen intereses particulares en las actividades de la Compañía y su desarrollo, viéndose afectados directa o indirectamente e influyendo en las mismas, tales como: Accionistas, colaboradores, ganaderos, proveedores, contratistas, clientes, consumidores, comunidad, estado, etc.

Junta Directiva: Hace referencia al órgano de administración establecido en los estatutos de la compañía.

LA/FT/FPADM: significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de activos: Corresponde a las conductas descritas por el Código Penal Colombiano, artículo el 323 que establece:

“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión y/o multas.”

Modelo de Integridad y Transparencia (MIT): Modelo que agrupa el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (Antifraude, Anticorrupción, Antisoborno) y Programa de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Oficial de Cumplimiento de Ética: Persona natural designada por el máximo órgano de Gobierno para todas las sociedades que conforman el grupo empresarial de MLO S.A.S. y PNS DE COLOMBIA S.A. sociedades matrices, para liderar y administrar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupcion y Soborno Transnacional del Modelo de Integridad y Transparencia, así como dar cumplimiento a las obligaciones normativas establecidas.

Oficial de Cumplimiento SAGRILAF: es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM, así como dar cumplimiento a las obligaciones normativas establecidas

Operación Intentada: Operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero esta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla. Cuesta, A. Ortega, M. (2011)

Operaciones Inusuales: Operación cuya cuantía o característica no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro las pautas de la normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte. Cuesta, A. Ortega, M. (2011)

Operaciones Sospechosas: Operación inusual, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuesta, A. Ortega, M. (2011)

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

ROS: Reporte de operaciones sospechosas que debe efectuarse a través de la página SIREL a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero).

SAGRILAF: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM.

Servidor Público Extranjero: persona natural que tiene cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero que haya sido nombrada o elegida para ejercer una función pública dentro de un organismo público o una empresa de servicio público o en calidad de agente de una organización pública internacional. Circular Interna Supersociedades.

Soborno: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero. Superintendencia de sociedades, (2013).

Soborno transnacional: Es el acto en virtud del cual, la Compañía, por medio de sus colaboradores, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (ii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Superintendencia de sociedades, (2013).

4. PRINCIPIOS

Principio de legalidad: Toda persona que se encuentra vinculada a MLO S.A.S y PNS DE COLOMBIA S.A., sus controladas, subordinadas, vinculadas y filiales deben velar y garantizar el cumplimiento de la Constitución, las leyes colombianas y los reglamentos, normas y/políticas que fije la compañía.

Principio de honestidad: Toda persona que se encuentra vinculada a MLO S.A.S y PNS DE COLOMBIA S.A., sus controladas, subordinadas, vinculadas y filiales, deberá dirigir su comportamiento respetando las buenas costumbres y la moral social, de tal forma que todas sus acciones y actividades deberán ser coherentes y transparentes en palabra, intención y acción, generando confianza colectiva y conciencia de principios corporativos.

Principio de buena fe: Todas las actuaciones, acciones, intenciones y decisiones de las personas vinculadas con MLO S.A.S y PNS DE COLOMBIA S.A., sus controladas, subordinadas, vinculadas y filiales, se presumirán legales y transparentes, acordes a la Constitución, la ley y los reglamentos, carta ética y demás normas y/o políticas que fije la compañía.

Principio de lealtad: Las personas vinculadas con MLO S.A.S y PNS DE COLOMBIA S.A., sus controladas, subordinadas, vinculadas y filiales, serán fieles a la filosofía y principios de la compañía, de tal forma que protegerán los intereses, la imagen, el patrimonio y el buen nombre de la misma, además de revelar algún comportamiento antiético que afecte a la Familia Alquería.

Principio de transparencia: Todas las personas vinculadas con MLO S.A.S y PNS DE COLOMBIA S.A., sus controladas, subordinadas, vinculadas y filiales, deben ser consistentes y coherentes con los valores y los principios de la compañía, de tal manera que siempre se deberá actuar con veracidad y honestidad y pensando siempre en el interés general y corporativo.

5. GOBIERNO CORPORATIVO DEL MIT

La Asamblea General de Accionistas de MLO y La Junta Directiva de PNS de COLOMBIA S.A. en cumplimiento de sus funciones, crean el Comité Ejecutivo de Integridad y Transparencia (CEIT), como un instrumento de apoyo en el desarrollo de sus responsabilidades respecto al MIT.

El Comité Ejecutivo de Integridad y Transparencia (CEIT), como una de sus responsabilidades, tendrá que emitir las directrices para crear un Comité Operativo de Integridad y Transparencia (COIT), que debe ser implementado por MLO S.A.S y PNS de Colombia S.A., dejando claras las responsabilidades que tienen frente a la implementación y operación del MIT.

6. PRESENTACIÓN Y CONTEXTO

El Modelo de Integridad y Transparencia es un mecanismo de control interno, definido desde la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de MLO S.A.S y PNS de COLOMBIA S.A. como una evolución del proceso de Gestión Ética que venía funcionando desde el año 2011 y Programa de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, que han tenido como objetivo generar una cultura ética al interior de las compañías así como el prevenir, detectar y mitigar los riesgos relacionados con conductas no éticas así como el relacionamiento con terceras partes involucradas en los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Este modelo lo que busca es integrar estos dos programas, aunque operativamente funcionen de forma independiente, fortalecerlos para dar una respuesta más integral frente a los riesgos y generar eficiencia en los mismos.

Cada Programa que compone el MIT, debe desarrollar una Política o Manual de Cumplimiento, que incluya el detalle de operación, responsabilidades, documentos, registros y demás requisitos legales, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas de MLO S.A.S y Junta Directiva de PNS de COLOMBIA S.A. la cual se extiende a sus controladas, subordinadas, vinculadas y filiales, dejando constancia en acta de dicho órgano de administración. En cualquier caso, los documentos que se emitan e implementen como desarrollo del MIT, no pueden ser contrarios al mismo.

La administración de MLO S.A.S. y cada sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de PNS de Colombia S.A. en cabeza de su Junta Directiva y Representante Legal, debe asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiere el Oficial de Cumplimiento nombrado, para el cumplimiento de sus responsabilidades.

El MIT debe ser traducido y publicado en los idiomas donde se opere directamente o por medio de filiales, subordinadas, sucursales, etc.

7. PROGRAMA DE ÉTICA

El programa de Ética para MLO S.A.S y las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S. A, es el medio a través del cual se brindan los lineamientos para poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar cualquier práctica no ética, soborno, fraude o corrupción, que pueda afectar a la Compañía, de esta forma existen varios mecanismos para reportar cualquier situación relacionada con la ética empresarial.

7.1. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (antisoborno, antifraude y corrupción) es aplicable para todos los Colaboradores de MLO S.A.S y las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S. A que se encuentran ubicados en todas las regionales del país, así como todas las partes relacionadas o grupos de interés, tales como contratistas, proveedores, clientes, ganaderos, accionistas, inversionistas y en general toda persona natural o jurídica que ostente algún tipo de vínculo comercial con la Compañía.

8. MODALIDADES DE CONDUCTA QUE VAN EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

Las siguientes son algunas modalidades por medio de las cuales se puede llegar a cometer faltas éticas, de fraude, soborno y corrupción. Estas prácticas se definen como la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños, favoreciendo injustamente a quienes abusan de su poder o de su posición. Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, sin exceptuar las estipuladas en la Carta Ética:

8.1. CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe un conflicto de intereses cuando el colaborador directa o indirectamente tiene un interés personal que puede interferir con sus decisiones y actuaciones dentro de las tareas que desarrolla para la empresa. Los Colaboradores de MLO S.A.S y las compañías que forman parte de la Sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de PNS de Colombia S. A, evitarán cualquier conflicto de intereses real o potencial con la empresa.

Es un deber del Colaborador reportar de manera clara y veraz a través de los mecanismos de reporte de la **Línea Ética**, las situaciones que puedan generar un conflicto de interés, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes situaciones:

Negocios personales: Cualquier asunto comercial, financiero o laboral de carácter personal, ajeno a la empresa, en el que el colaborador tenga participación económica y pueda afectar los intereses de MLO S.A.S y la Sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de PNS de Colombia S. A.

Familiares como Proveedores, Colaboradores o Clientes: Los Colaboradores de la Sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de PNS de Colombia S. A pueden estar en Conflicto de Intereses cuando un familiar esté vinculado o desee vincularse a la Compañía, ya sea como Colaborador, Proveedor y/o Cliente de la misma o haga parte directa o indirecta de las empresas del sector. Las relaciones con tales personas deberán ajustarse a las políticas y procedimientos para la selección y evaluación de los Proveedores y Colaboradores, así como a las reglas de manejo para Clientes. Se consideran Familiares para este efecto, los hijos(as), padre, madre, nietos(as), abuelos(as), hermanos(as), primos(as), tíos(as), novio(a), suegro(a), cuñado(a), yerno, nuera y cualquier otra relación que a la luz de la Carta Ética deba ser revelada.

Relaciones Sentimentales: En MLO S.A.S y las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S. A. respetamos las relaciones sentimentales. Existe Conflicto de Intereses siempre que entre la pareja exista algún nivel de subordinación o relación colaborativa directa o indirecta en sus cargos.

Servicios a terceros: El Colaborador está en conflicto de Intereses cuando presta a un tercero servicios sin el debido conocimiento y autorización de MLO S.A.S y las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S. A.

Participación en Juntas Directivas u otros entes de administración o control: Todo Colaborador de MLO S.A.S y las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S. A que desee hacer parte de la Junta Directiva u organismos de administración y/o Control de otras empresas, deberá solicitar autorización previa al Comité Ejecutivo de Integridad y Transparencia a través de la Línea Ética.

Otorgar o recibir a título personal préstamos, aceptar descuentos o cualquier otro tipo de beneficios: Es un conflicto de intereses solicitar préstamos, aceptar descuentos u otorgar préstamos a título personal a proveedores, clientes y/o colaboradores en general.

8.2. SOBORNO

El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. Los sobornos y las comisiones irregulares (excepto aquellas que da la compañía sean por concepto de ventas o transacciones comerciales en contratos de comisión) pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:

Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.

Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores. Cuesta, A. Ortega, M. (2011).

8.3. SOBORNO TRANSNACIONAL

Según lo estipulado en la norma, es la Conducta que realiza una persona jurídica o una sucursal de sociedad extranjera con domicilio en Colombia, por medio de cualquiera de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas para dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta sumas de dinero, objetos de valor pecuario o cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

8.4. CORRUPCIÓN

Entendiendo la corrupción como un fenómeno sistémico que puede clasificarse de diferentes formas y devala prácticas particulares, se pueden identificar diferentes tipos de corrupción, considerando para efectos de la presenta política los siguientes:

Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia colaboradores de MLO S.A.S y las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S. A, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.

Corporativa: Aceptación de sobornos provenientes de colaboradores de la Compañía hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía, o un empleado de ella. Cuesta, A. Ortega, M. (2011).

Corrupción Privada: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.

8.5. FRAUDE

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado. De acuerdo a lo anterior se considera que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Compañía.
- Alteración de información y documentos de la Compañía para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Compañía que estén bajo su

- custodia
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos. (Cuesta, A. Ortega, M. (2011).

9. PROGRAMA DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM

El alcance de esta política se establece para MLO S.A.S. y todas las sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S.A teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por cada entidad de Vigilancia y Control (Supersociedades, Supersolidaria, DIAN, Superintendencia de puertos y transportes) y también para las que no existe la obligatoriedad legal de cumplir con estas exigencias legales.

El programa de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y armas de destrucción masiva se entiende como todas las acciones que la junta directiva ha establecido que buscan disminuir la probabilidad de que de MLO S.A.S y todas las sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S.A. establezcan relaciones o sean utilizadas por personas naturales o jurídicas vinculados al lavado de activos, financiación del terrorismo o armas de destrucción masiva, mediante la identificación e intervención de los riesgos, el conocimiento de las contrapartes antes de establecer relaciones, la verificación en medios abiertos de información Pública, el análisis de las transacciones, la segmentación, el reporte de operaciones sospechosas, el conocimiento del beneficiario final y la mejora continua del programa de prevención, de acuerdo al SAGRILAF.

10. MODALIDADES DE CONDUCTA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Las siguientes son algunas modalidades por medio de las cuales se puede llegar a efectuar lavado de activos y la financiación del terrorismo, sin que esta lista sea limitativa de todas las conductas que existen. Unidad de información y análisis financiero UIAF, 2017.

- **Arbitraje:** Una persona adquiere divisas a un representante de la organización criminal, enviando el dinero a un tercer país, retirando el efectivo a través de cajeros automáticos. Se consiguen divisas a bajo precio y se entregan por mayor valor.
- **Cartas de crédito Stand by:** Es una modalidad de garantía bancaria otorgada por una entidad financiera utilizada en el exterior que respalda un crédito. En este contrato se establece que al primer requerimiento del acreedor la entidad financiera emisora de la carta de crédito paga la obligación de un cliente suyo. Se acude a este método a través de la constitución de depósitos en bancos extranjeros con dinero de origen ilegal, al que se le solicita expedir la carta de crédito Stand-by a través de la entidad financiera otorgante del préstamo; para después exigir su pago.
- **Cobro de extorsiones pro seguridad o permiso:** Esta tipología consiste en que las organizaciones delictivas seleccionan víctimas con capacidad económica y las contactan para exigirles el pago de grandes sumas de dinero a cambio de brindarles seguridad en

sus actividades comerciales o a cambio de permitirle su libre desplazamiento debido a que son negociaciones informales.

- **Compañías fachadas:** Es aquella empresa que está legítimamente establecida y organizada y que realiza una actividad comercial; sin embargo, la empresa es usada para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de activos, producto de actividades ilícitas. Estas empresas pueden mezclar los fondos ilícitos con sus propias rentas, y también puede ser usada como testafarro.
- **Compañías de papel:** Se utiliza para ocultar el movimiento de recursos ilícitos, disfrazando a los verdaderos dueños por medio del nombramiento de un representante nominal.
- **Compra de bienes o instrumentos monetarios:** Se adquieren bienes tangibles o instrumentos monetarios, con el dinero adquirido en actividades ilícitas.
- **Creación de fideicomisos:** Se constituye un patrimonio autónomo o encargo fiduciario con fondos obtenidos ilícitamente, buscando que sea la sociedad fiduciaria la que realice las operaciones financieras a nombre de la sociedad, y así se oculta la identidad de quien constituye el encargo fiduciario o el patrimonio autónomo.
- **Compra de premios por parte de organización delictiva:** Es una forma que usan las organizaciones delictivas de sustentar su supuesto origen de recursos comprando premios de lotería, concursos, etc., a los ganadores iniciales, usando dinero proveniente de actividades ilícitas.
- **Exportaciones ficticias de servicios:** Se simulan ventas de servicios que justifican el reintegro de divisas, que al convertirlas en moneda local se reparten en un número de personas naturales.
- **Falsas facturas de importación/exportaciones ficticias:** Se movilizan recursos de un país a otro, acudiendo a la subfacturación o sobrefacturación de mercancías ficticias.
- **Mercado negro de cambio de peso o peso Bróker:** Para reubicar los dineros, el Peso Bróker establece contacto con las personas que demandan divisas como en el caso de los importadores y opera de la siguiente manera: el peso Bróker le ofrece depósitos en el exterior para hacer los pagos correspondientes y el importador debe depositar en una o varias cuentas previamente señaladas en moneda local una suma equivalente con precio de descuento.
- **Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales:** con el fin de cubrir necesidades como víveres, bienes, muebles e inmuebles localizados en zonas estratégicas, radios, celulares, uniformes, botas, tarjetas prepago para celulares entre otros, los grupos armados ilegales realizan secuestros o extorsiones y exigen como pago un suministro de este tipo de elementos debido a que no se realiza ningún tipo de transacción es muy difícil que algún sector pueda observar esta situación.
- **Transferencias:** Consiste en el giro fraccionado a través de personas que prestan sus nombres, y documentos para que le hagan varias consignaciones al año, por bajos montos en dólares, con lo cual reciben por esta actividad una comisión. También se conoce como “estructuración”, “pitufeo” o “trabajo hormiga”.

- **Transferencias electrónicas:** Se usan las redes de comunicaciones electrónicas con el fin de ubicar los dineros obtenidos en actividades ilícitas en sitios diferentes, en otra ciudad o país.
- **Transferencia entre matriz y filial o entre corresponsales:** Se constituye o se adquieren sociedades con filiales para llevar a cabo transferencia entre matriz y filial. Las transferencias se realizan para supuestas inversiones de dinero, pero realmente es para lavar dinero ilícito.
- **Utilización de cuentas bancarias prestados para ocultar pagos por delitos:** Con el fin de desviar la atención de las autoridades, los delincuentes piden a los ciudadanos el préstamo de los productos financieros, como cuentas corrientes o de ahorros donde consignan dinero proveniente de ilícitos y posteriormente lo retiran a cambio de un porcentaje por el favor.
- **Utilización de banca extraterritorial:** Se acude a entidades financieras ubicadas en países cuyas leyes de reserva son excesivamente estrictas, por lo que resulta difícil acceder a información de clientes y establecer la transparencia de las transacciones.
- **Ventas de valores o títulos a través de falsos intermediarios:** Con ese método, el lavador se vende valores a sí mismo o a empresas vinculadas a él, por medio de un falso intermediario, que generalmente es una de sus empresas de papel.

Existen además otras modalidades efectuadas a través de operaciones de contrabando y compraventa de obras de arte, compra de empresas con dificultades económicas, contrabando de efectivo, casinos, casas de apuestas y demás juegos de azar, compra de billetes premiados de lotería, fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro, reclutamiento de jóvenes para ser usados como testaferros, importación, venta o alquiler de máquinas tragamonedas y mesas de juego para lavar activos o financiar terrorismo entre otros.

11. ELEMENTOS GENERALES DEL MODELO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

11.1. CARTA ÉTICA

MLO S.A.S y las sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S.A. deben adoptar la carta de ética donde se expresa claramente sus políticas, valores, obligación de declarar conflictos de interés, las conductas no toleradas y sancionadas en materia de ética, soborno, fraude, corrupción, restricción de la libre competencia, lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como la revelación de información financiera de los colaboradores y/o familiares como un pacto de adherencia frente a la transparencia.

Toda persona que hace parte de MLO S.A.S y las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S.A. deben comportarse y actuar éticamente de acuerdo con los lineamientos que cada una de las empresas de la Sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de PNS de Colombia S.A. determine y solicite orientación cuando lo considere necesario. Por otra parte, todas las actuaciones empresariales y personales de quienes estén vinculados con MLO S.A.S y PNS de Colombia S.A. sus subordinadas controladas vinculadas y filiales, deberían ser coherentes con nuestros

principios y valores, depende de cada uno de los colaboradores asegurar la correcta aplicación del programa de integridad y transparencia corporativa para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

11.2. CANAL ANÓNIMO DE DENUNCIAS y CONSULTAS

MLO S.A.S y PNS de Colombia S.A. y sus sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales contarán con un único canal anónimo de denuncias y consultas, el cual debe ser socializado a todos los grupos de interés y al cual se accede de 3 formas: Al correo lineaetica@alqueria.com.co, línea telefónica 01 8000 512 550 o formulario electrónico disponible en la página web de Alquería, los cuales deben tener disponibilidad las 24 horas durante los 365 días el año.

La administración de dicho canal, debe ser regulado por medio de un procedimiento, el cual debe ser aprobado por el CEIT.

Cualquier incumplimiento del MIT, debe ser informado a través de este canal.

11.3. GESTIÓN DE RIESGOS

Como parte del MIT, cada uno de los Programas que lo conforman, debe desarrollar la Gestión del Riesgo, con base en el Modelo de Gestión de Riesgos Corporativos, identificando específicamente los eventos asociados a los riesgos relacionados con comportamientos No Éticos, Soborno en todas sus formas, Fraude, Corrupción, Restricción de la Libre Competencia, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación y Proliferación de Armas y Destrucción Masiva, dando cumplimiento a las siguientes fases:

I. Identificación:

- A cargo de los colaboradores responsables de los procesos, considerando el resultado del proceso de debida diligencia y reportados al Oficial de Cumplimiento o a quien se designe en los procedimientos internos.
- La clasificación y segmentación de los factores de riesgo deberá considerar aspectos como actividad económica, materialidad, incursión en nuevos mercados o canales de distribución / comercialización, lanzamiento de productos, así como la metodología interna de identificación de eventos específicos.

II. Medición

Con el propósito de identificar la probabilidad de ocurrencia y su impacto a partir de la metodología establecida.

III. Control

Definiendo controles apropiados para gestionar el riesgo identificado y contando con documentación suficiente, que apoye los procesos de capacitación requeridos para su prevención.

IV. Monitoreo

Adecuado y proporcional con el nivel del riesgo identificado, disponiendo de los recursos técnicos y humanos requeridos para su monitoreo.

Toda la gestión realizada para la mitigación de los riesgos que componen el MIT deben quedar archivados y con una fácil trazabilidad para su ubicación. Esto con el propósito de facilitar y dar respuesta oportuna a los procesos de inspección, vigilancia, control o investigación, desarrollados por los entes competentes.

11.4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Oficial de Cumplimiento de Ética: es la Persona natural designada por el máximo órgano de Gobierno para todas las sociedades que conforman el grupo empresarial tendrá la responsabilidad de liderar y administrar el Programa de Ética, el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción del Modelo de Integridad y Transparencia

Oficial de Cumplimiento SAGRILAF: es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

Los dos tendrán como principal responsabilidad, la de monitorear la implementación, adecuado funcionamiento y proponer mejoras del MIT, así como informar anualmente a la Junta Directiva y Representante Legal el desempeño del MIT, mostrar los resultados de su gestión, así como cualquier violación a la presente Política.

11.5. PLAN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El CEIT es responsable de comunicar el MIT al COIT y a las Juntas Directivas y los Representantes Legales de cada compañía.

MLO S.A.S y cada sociedad controlada, subordinada, vinculada y filiales de PNS de Colombia S.A., en cabeza de su Representante Legal y con la guía del COIT, debe desarrollar un plan de comunicaciones internas y externas del MIT para dejar claras las responsabilidades y canales de comunicación, entre otros aspectos relevantes. De igual forma desarrollar un plan de capacitación sobre la identificación y prevención de los riesgos contemplados en el MIT.

- Dentro del contenido de las capacitaciones se incluirán las consecuencias negativas de no prevenir los riesgos de fraude, corrupción, soborno o restricción de la libre competencia, lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- En los planes de comunicación y capacitación podrán incluirse lecciones aprendidas con casos reales.
- Los planes de capacitación deben contener el cómo actuar en caso de que una persona tenga que enfrentar una situación de soborno, fraude, corrupción, restricción de la libre competencia, lavado de activos y/o financiación del terrorismo y cómo denunciarlo.
- Los colaboradores deben recibir como mínimo una capacitación al año y deben certificarse en los cursos como un requisito dejando evidencia del proceso.

11.6. DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS

Los Programas que integran el MIT, deben contemplar en sus procedimientos, la Debida Diligencia y Debida Diligencia intensificada como un mecanismo enfocado en la implementación de una evaluación previa al inicio de cada actividad, que se debe regir por un factor de cuidado y supervisión de las relaciones que MLO S.A.S y PNS de COLOMBIA S.A., sus controladas, subordinadas y filiales tienen con terceros, protegiendo a las empresa de cualquier riesgo de conducta no ética, soborno, soborno transnacional, fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva y/o restricciones a la libre competencia.

Los procedimientos de debida diligencia serán ejecutados durante el proceso de vinculación de contrapartes, incluyendo procesos de fusión o adquisición donde la Compañía actúe como adquiriente.

11.7. EVALUACIÓN Y CONTROL DEL MODELO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

La Asamblea General de Accionistas y La Junta Directiva de PNS de COLOMBIA S.A. así como cada compañía de La Sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de PNS de COLOMBIA S. A. y sus Representantes Legales, monitorearán el adecuado desempeño del MIT así como del Oficial de Cumplimiento, vía evaluaciones independientes, que podrán ser desarrolladas por Auditorías Internas o Externas.

De acuerdo con las responsabilidades establecidas para cada uno de los programas que conforman el MIT, se llevará a cabo el monitoreo y revisiones periódicas para asegurar la efectividad de los procedimientos establecidos en cada caso y de las funciones del Oficial de Cumplimiento en el marco de la normatividad.

11.8. PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Cuando se tengan evidencias objetivas de la violación del MIT o sospechas, en cabeza del COIT u Oficial de Cumplimiento, se deben ordenar procesos de investigación, que deberán responder a los principios de legalidad, proporcionalidad y culpabilidad para determinar la infracción a la presente Política. De dichos procesos puede dar como resultado el reporte ROS a la UIAF.

11.9. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Cada uno de los Programas que componen el MIT, deben desarrollar un Normograma con el propósito de asegurar que se cumplen con los requerimientos legales vigentes específicos de cada uno de ellos, así como con las posteriores actualizaciones.

11.10. ACCIONES CORRECTIVAS

Todas las personas involucradas o relacionadas con MLO S.A.S. y PNS de COLOMBIA S.A.,

sus controladas, subordinadas, vinculadas y filiales deben acatar todas las disposiciones que se describen en la Política, cumpliendo todos sus principios rectores y sus elementos estructurales.

En caso de incumplimiento de este documento, o de ejecutar u ocultar alguna conducta NO ÉTICA, CORRUPCIÓN, FRAUDE, SOBORNO, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO O DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y/O RESTRICCIÓN A LA LIBRECOMPETENCIA, el actor será sometido al proceso disciplinario de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo (incluyendo aplicación de sanciones o terminación del vínculo laboral según proceda), así como a acciones ante autoridades competentes que sean requeridas o establecidas por las Leyes o Normas relacionadas.

Para el caso de contratistas o proveedores se atenderán las cláusulas o acuerdos relacionados con las mencionadas conductas y la terminación del contrato por dichos hechos. Superintendencia de sociedades, (2013).

11.11. DEBER DE COMUNICACIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES

Cualquier acto de soborno, fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y/o restricción de la libre competencia, debe ser comunicado a las autoridades competentes, de acuerdo a los procedimientos internos legales y a la normatividad vigente.

12. ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LOS PROGRAMAS DEL MODELO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

En el manual de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se incluirán las políticas relacionadas con:

- Políticas de aceptación invitación a viajes
- Política de remuneraciones y pagos de comisiones a empleados y contratistas.
- Política de contribuciones y donaciones políticas.
- Política de Donaciones Caritativas
- Política de Lobby
- Política de Libre Competencia
- Política de Puerta Giratoria
- Política de pagos de facilitación.
- Y otras que hagan parte del programa.

13. ELEMENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

Además de cumplir con los elementos comunes, el Programa de Prevención de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, debe:

- Establecer procedimientos y herramientas para identificar operaciones intentadas, inusuales y sospechosas.

- Establecer procedimientos de evaluación y análisis de operaciones, negocios y contratos para identificar factores de riesgo, así como de la documentación evidencia del análisis.
- Consulta permanente de terceros frente a las listas restrictivas.
- Establecer política de transacciones en efectivo.
- Implementar procedimientos para la celebración y ejecución de negocios.
- Soportes de sustentación de operaciones, negocios y/o contratos.
- Realizar los reportes requeridos y con la periodicidad establecida por la UIAF.

14. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Comité Ejecutivo de Integridad y Transparencia CEIT** sus funciones estarán relacionadas con: la construcción, fortalecimiento, así como la aprobación de políticas y recursos para generar una cultura de integridad y transparencia en MLO S.A.S y las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S.A., además del análisis de los casos más relevantes identificados en todas las empresas de la Sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de PNS de Colombia S. A. Dentro de su alcance estará también el definir los miembros, las funciones y responsabilidades del Comité Operativo de Integridad y Transparencia para la implementación del MIT en todas las empresas de la Sociedad controlada, subordinada, vinculada y filial de PNS de Colombia S. A.
- **El Comité Operativo de Integridad y Transparencia COIT** debe tener un solo equipo operativo conformado por los gerentes de Gestión Humana (GH) de las empresas de MLO S.A.S y de las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S.A., el Gerente de Relaciones Laborales y podrá contar con la asesoría del equipo Jurídico cuando se requiera. Cada empresa en cabeza del responsable máximo de GH, será responsable de recibir las denuncias o consultas, direccionarlas y enviar para cada caso con apoyo de los líderes correspondientes, la solución a la línea ética, además se revisará de manera mensual la estadística del avance de todos los casos con la estructura definida en el MIT. El responsable de GH en cada una de las empresas del grupo hará dupla con los líderes de los procesos con el fin de elevar los temas éticos tratados en el COIT al comité gerencial, de esta forma la dirección de cada empresa estará enterada de los avances en el proceso de gestión ética y recibirá informes mensuales sobre los casos éticos recibidos.
- **La Junta Directiva o Máximo órgano de Gobierno** (en caso de que no se encuentre constituida la JD): serán responsables por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno, corrupción u otras conductas que afecten la transparencia Cumpliendo con las siguientes responsabilidades:
 - a. Aprobar el documento y actualizaciones del Modelo de Integridad y Transparencia
 - b. Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la norma.
 - c. Designar al Oficial de Cumplimiento.
 - d. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST y LAFT/PADM.
 - e. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requieran los Oficiales de Cumplimiento.
 - f. Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, Empleados, y administradores, cuando infrinjan lo previsto en el PTEE y en el SAGRILAFT.
 - g. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la

divulgación y conocimiento eficaz del MIT y sus programas.

h. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del MIT.

- **Representante Legal:**

- a. Presentar la propuesta de actualizaciones del MIT y sus programas con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva o máximo órgano de Gobierno si la misma no se encuentra constituida.

- b. Velar porque el MIT y sus programas articulen con las Políticas de Cumplimiento.

- c. Prestar apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del MIT.

- d. En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento.

- e. Certificar el cumplimiento de lo previsto en la circular a SuperSociedades.

- f. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del MIT se encuentran debidamente documentadas.

- **Oficial de Cumplimiento de Ética:**

- a. Deberá liderar la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- b. Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano de gobierno, la propuesta de actualizaciones del MIT o su Programa de Ética.

- c. Anualmente presentar informes a la Junta Directiva.

- d. Velar porque el Programa de Ética se articule con las Políticas de Cumplimiento.

- e. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Programa de Ética.

- f. Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla.

- g. Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST.

- h. Garantizar la implementación de canales apropiados para denuncias.

- i. Verificar la aplicación de la política de protección a denunciantes y la política de prevención de acoso laboral.

- j. Establecer procedimientos internos de investigación de incumplimientos y actos de corrupción.

- k. Coordinar el desarrollo de programas de capacitación.

- l. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.

- m. Velar por el archivo de los soportes documentales asociados al Programa de Ética.

- n. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST.

- o. Realizar la evaluación del cumplimiento del MIT o su Programa de Ética.

- **Oficial de Cumplimiento SAGRILAFT:**

- a. Participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y estar en capacidad de tomar decisiones frente al cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT, mediante procesos de verificación que intervienen en el relacionamiento con las diferentes contrapartes.

- b. Presentar anualmente, informes a la Asamblea de accionistas de PNS COLOMBIA S.A. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de

Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.

- c. Presentación trimestral de los indicadores de prevención de LA/FT/FPADM.
- d. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Asamblea de accionistas, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- e. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- f. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- g. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la circular externa 100-000016, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- h. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a PNS COLOMBIA S.A. -Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo LA/FT/FPADM.
- i. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- j. Realizar la evaluación los riesgos de LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezcan dichas normas.
- l. Administrar, dirigir, capacitar, mejorar los procesos que realizan los analistas de prevención de LA/FT/FPADM.
- m. Realizar indicadores de las medidas y controles de prevención de LA/FT/FPADM.
- n. Envío de informes administrativos, panoramas de riesgo, incumplimientos, alertas que se presenten en el desarrollo de las funciones como oficial de cumplimiento.
- o. Estar domiciliado en Colombia

- **Revisoría Fiscal:**

- a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.
- b. Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo.
- c. Prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

No se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

- **Equipo Humano.** Todos los colaboradores de MLO S.A.S y las Sociedades controladas, subordinadas, vinculadas y filiales de PNS de Colombia S. A deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado son considerados inaceptables, esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de líderes.

Cualquier colaborador que tenga conocimiento sobre cualquier acto que vaya en contra de los lineamientos de la carta ética deberá reportarlo inmediatamente por los medios

establecidos en el Programa de integridad y transparencia corporativa. En estos casos, el colaborador goza de las siguientes garantías:

- a. Confidencialidad sobre la información y los colaboradores.
 - b. Presunción de buena fe. Cuando un colaborador reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.
 - c. La compañía velará porque no exista persecución, acoso o presión, con los denunciantes teniendo en cuenta que sus denuncias parten de la presunción de buena fe y transparencia.
- Así mismo se insta a colaboradores y grupos de interés a conocer el Canal de Denuncias por Soborno Transnacional y Corrupción publicados en la página web de la Superintendencia de Sociedades
 - El Canal de Denuncias por Corrupción publicados en la página web de la Secretaría de Transparencia

15. REFERENCIAS

Greif, M. Diaz, D. Vasquez, Hernandez (2017), Guía Anticorrupción para las empresas, Bogotá D.C.

Cuesta, A. Ortega, M. (2011). Estrategias para la construcción del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Consultado el 04 de septiembre de 2017. <http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/Estrategias%20para%20la%20construccion%20del%20Plan%20Anticorrupcion%20y%20de%20Atencion%20al%20Ciudadano.pdf>

Pinedo, M. Enríquez, M., Gutierrez, N. Bustamante, G. (2000); Código Penal Colombiano. Consultado el 04 de septiembre de 2017. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388>

Diez modalidades de lavar dinero, (2017), Ed. Azeta. Consultado el 04 de septiembre de 2017. <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/internacionales/diez-modalidades-para-lavar-dinero-774671.htm>

Superintendencia de sociedades, (2013), consultado el 04 de septiembre de 2017. https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/normatividad/estudios_economicos_financieros/Paginas/soborno-transnacional.aspx

Unidad de información y análisis financiero UIAF, 2017, consultado el 15 de septiembre de 2017. http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Cifras_cuadro_mamacoca/Descripcion_de

[tipologias relacionadas con](#)

VERSION Y FECHA	ELABORÓ / ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
V1 13 de Julio 2018	José Luis Ortegón Gerente de Auditoría Interna Leslie Catalina Pérez Coordinadora de Integridad y Transparencia	Junta Directiva	Junta Directiva
V2 06 de Agosto 2021	Leslie Catalina Pérez Coordinadora de Integridad y Transparencia	Asesor Jurídico Guillermo Quiroga	Junta Directiva
V3 Marzo 2022	Leslie Catalina Pérez Oficial de Cumplimiento PTEE	José Mauricio Gámez Gerente Auditoria Interna Corporativa	Junta Directiva